

## **CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA DE LA COMISIÓN PARITARIA**

Hoy, 21 de enero mantenemos la primera reunión de grupo de trabajo de jubilación parcial. Como primer paso, hemos realizado el acto formal de constitución de este grupo de trabajo.

Empezamos a cumplimentar, de esta forma, la Disposición Adicional Decimoprimera del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE, que manifiesta **“El Personal Laboral de la AGE, sujeto al presente Convenio podrá acogerse a la jubilación parcial en los términos previstos en la ley, a partir del 1 de Enero de 2021. Previamente se constituirá a estos efectos un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Paritaria para acordar las condiciones de acceso a esa modalidad.”**

UGT y CSIF presentamos en su día **Conflicto Colectivo**, por este incumplimiento de la administración. La presentación de este Conflicto ha ejercido la presión necesaria que posibilite la constitución de este grupo y el comienzo de la negociación.

UGT ha transmitido a la administración que el **plazo máximo para solicitar la jubilación parcial anticipada es de tres meses antes de la fecha prevista** para pasar a la situación de jubilación parcial. Esto significa que ya llevamos más de tres meses de atraso, respecto a las fechas previstas en nuestro convenio colectivo, y que existe un colectivo de compañeros/as, que están esperando la conclusión de esta negociación para solicitar esta jubilación parcial anticipada.

La reunión ha comenzado mencionando la administración la “posibilidad” de jubilación. Desde UGT le hemos dejado claro que el IV Convenio Único, reconoce el **DERECHO A LA JUBILACIÓN PARCIAL**, y no vamos a ceder ante la intención de mermar este derecho.

También ha intentado excluir de la negociación las actividades del Anexo II, a funcionarizar, declarando ciertas ambigüedades. Desde UGT, consideramos que son plenamente personal del Convenio y que no se les debe conculcar un derecho reconocido en el mismo. No todos se van a funcionarizar y muchos, cumpliendo ya los requisitos mínimos legales, querrán jubilarse.

Después del sondeo al que la administración nos ha sometido, reconoce que todo el personal se podría jubilar parcialmente en las mismas condiciones y sería posible la contratación de personal de relevo para estos/as jubilados/as, ya que ese personal de relevo puede trabajar en otras actividades necesarias. De forma similar ocurriría con el personal de las actividades del Anexo V.

En todo caso, es imprescindible que negociemos con la Administración un **Acuerdo entre empresa y representación sindical** donde fijemos las condiciones de la jubilación parcial anticipada

UGT ha **propuesto las condiciones más favorables que permite la norma**, aun a sabiendas que en el proceso de negociación tendremos que ceder en algunas circunstancias, motivadas, para favorecer que el relevista pueda hacerse cargo con garantías del trabajo de la persona a quien releva.

- Es nuestra intención negociar lo antes **posible un ACUERDO, que recoja:**
- Aplicación de la jubilación parcial anticipada para **TODO el personal de Convenio Único**, sin discriminación de ningún tipo.
- La jubilación **parcial anticipada a los 62 años**, para quien cumpla los requisitos de cotización.
- El **máximo porcentaje legal de jornada** en situación de jubilación parcial (en nuestro caso el 50% de la jornada)
- **Concentración anual del trabajo** a tiempo parcial, llegando el último año a trabajar seis meses y jubilarte a los 64,5 años.

Por otra parte **hemos solicitado a la Administración**, para la próxima reunión:

- ✓ Qué modelo de jubilación parcial anticipada tiene proyectada
- ✓ Estudio con número de personas, por rangos de edades, que se pueden acoger a esta medida, teniendo en cuenta sus cotizaciones.
- ✓ Un borrador sobre este Acuerdo que contemple todas las características del mismo.
- ✓ Que realice las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda y con Seguridad Social, para implantar la jubilación parcial anticipada con la máxima celeridad posible.
- ✓ Un calendario rápido de negociación de este acuerdo y de la puesta en marcha de esta medida.

La próxima reunión la tendremos en 15 días.

